

NUEVAS RESTRICCIONES MUNICIPIO PONFERRADA

NUEVAS RESTRICCIONES PONFERRADA Y OTROS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

NUEVAS RESTRICCIONES PONFERRADA Y OTROS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	3
I. CONTACTO SOCIAL.....	3
II. ESTABLECIMIENTOS LOCALES COMERCIALES Y SERVICIOS ABIERTOS AL PÚBLICO	4
III. ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN Y DE JUEGOS Y APUESTAS.....	4
IV. ACADEMIAS,AUTOESCUELAS, Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANAZAS NO REGLADAS.....	5
V. ANEXO. CERTIFICADO DESPLAZAMIENTO	6

NUEVAS RESTRICCIONES PONFERRADA Y OTROS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

León 23 de octubre de 2020

Estimado asociado:

En el día de hoy se publica Orden SAN/1145/2020 de adopción de medidas preventivas en los términos municipales de **Ponferrada** y los siguientes núcleos de población: **Columbrianos, Dehesas, Fuentesnuevas, Otero, San Andrés de Montejos, San Lorenzo, Santo Tomás de las Ollas, Toral de Merayo, Bárcena del Bierzo, Campo, Lombillo de los Barrios, Puente Boeza, Salas de los Barrios, y Villar de los Barrios**, cuya entrada en vigor es hoy **23 de octubre de 2020**, manteniendo su eficacia hasta el **6 de noviembre** sin perjuicio de las posibles prórrogas. A continuación, les resumimos las medidas más relevantes.

I. CONTACTO SOCIAL.

- Se **restringirá** la entrada y salida de personas en Ponferrada y los barrios y núcleos de población citados, **salvo** para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:
- a. Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - b. Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales.
 - c. Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
 - d. Retorno al lugar de residencia habitual.
 - e. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
 - f. Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
 - g. Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
 - h. Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
 - i. Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.

- j. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- k. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

- Quedan **exceptuadas** de las restricciones los **desplazamientos entre** los núcleos de población citados

- La circulación por carreteras y viales que transcurran o atraviesen estos municipios será posible, siempre y cuando tenga origen y destino fuera de los mismos. Asimismo, la circulación de personas residentes dentro de estos municipios será posible, siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas.

II. ESTABLECIMIENTOS LOCALES COMERCIALES Y SERVICIOS ABIERTOS AL PÚBLICO

- Aforo máximo del 50%.
- La hora de cierre no podrá superar las 22:00 horas,
- Esta limitación no será de aplicación a los establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para la automoción y otros considerados esenciales, entendiéndose como tales aquellos que prestan o realizan servicios imprescindibles e inaplazables.

III. ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN Y DE JUEGOS Y APUESTAS

- Aforo máximo **50%** tanto en espacios interiores como exteriores
- Las mesas o agrupaciones de mesas deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas.

- No podrán admitirse nuevos clientes a partir de las 22:00 horas y la hora de cierre no podrá superar las 23:00 horas, a excepción de servicios de entrega de comida a domicilio.

IV. ACADEMIAS, AUTOESCUELAS, Y CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANAZAS NO REGLADAS.

- Aforo máximo: 50%.

V. ANEXO. CERTIFICADO DESPLAZAMIENTO

Modelo orientativo de certificado para justificar la entrada y salida del municipio por razones laborales o profesionales.

En, a .. de de 2020.

D./Dña......, mayor de edad, con DNI....., en su condición de de la empresa, con NIF....., y domicilio en

DECLARA:

Que como consecuencia de la Orden SAN 1145/2020 de 23 de Octubre, por la que se adaptan medidas sanitarias preventivas sanitarias para la contención COVID-19 en el municipio de Ponferrada (León) se restringe la entrada y salida de determinados municipios como consecuencia de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, salvo para determinados desplazamientos, debidamente justificados, que se especifican en el apartado primero 1.b) de la mencionada Orden Acuerdo, entre ellos **el desplazamiento al lugar de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, profesionales, empresariales.**

Por tal circunstancia y a los efectos de su posible acreditación ante la autoridad competente,

CERTIFICA:

Que el/la trabajador/a **D./Dña.**, con DNI, forma parte de la plantilla de la empresa, desempeñando su labor profesional en el centro de trabajo ubicado en

Y para que así conste, a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo, expido el siguiente certificado.

Fdo.